

INFORME SECRETARIAL: 7° DE SEPTIEMBRE /2023

A despacho informando que la parte interesada no ha inscrito la demanda ordenada mediante oficio No.2291 del 4 de agosto/2023 ante la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00373-00

Se ordena en este proceso VERBAL de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, promovida por MARÍA MARGARITA GÓMEZ DE CEBALLOS en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE: RAMON OROZCO DUQUE; y de PABLO NOREÑA, y CRISPINIANO HERNANDEZ HERRERA en calidad de acreedores hipotecarios; al igual que contra PERSONAS INDETERMINADAS, REQUERIR a la parte actora con el fin de que proceda a la inscripción de la demanda al folio de matrícula Inmobiliaria No. 100-9592 y comunicada mediante oficio No.2291 del 4 de agosto/2023 ante la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad.

Cuenta la parte interesada con el término de treinta -30- días para cumplir con dicha carga procesal, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser 'Valentina Jaramillo Marin', escrita con fluididad y elegancia.

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 148 Del 08/09/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4cee216799a9e46fe1f145ee591089b3468dbba308e3525a17474c0c9469606**

Documento generado en 07/09/2023 04:03:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>